

Resolución 51/2024, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, de convocatoria de los premios del concurso de dibujo “Por la igualdad”. Año 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- Con fecha 25 de abril de 2024, se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja número 81 la Orden SPS/26/2024, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios de concurso de dibujo y de fotografía “Por la igualdad” (Boletín Oficial de La Rioja número 81, de 25 de abril 2024).
- 2.- El informe-propuesta de resolución de 20 de noviembre de 2024.
- 3.- Informe de fiscalización previa favorable de la Intervención Delegada de fecha 26 noviembre de 2024.
- 4.- Existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 06.07.01.2331.480.04.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- Orden SPS/26/2024, de 23 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios de concurso de dibujo y fotografía “Por la igualdad” (Boletín Oficial de La Rioja número 81, de 25 de abril).
- 2.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Boletín Oficial del Estado número 276, de 18 de noviembre de 2003).
- 3.- Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja número 25, de 21 de febrero de 2006).
- 4.- Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja (Boletín Oficial del Estado número 268, de 8 de noviembre).
- 5.- Decreto 155/2023, de 21 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja número 145, de 17 de julio).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/138559	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/1075681	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera	María Martín Díez de Baldeón		30/11/2024 07:37:16	
2 SELLADO ELECTRÓNICO	por Gobierno de La Rioja con CSV:	TIV85NLBZQWUXU8	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion

6.- El punto séptimo de la Resolución 2/2023, de 20 de julio, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, sobre delegación de competencias en los órganos de la Consejería y de asignación de funciones a los Jefes de Servicio (Boletín Oficial de La Rioja número 150, de 24 de julio de 2023), establece que la delegación de competencias, a que se refiere la misma, se entiende sin perjuicio del ejercicio de la potestad de avocación de la titular de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, recogida en el artículo 23 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, la cual podrá recabar para sí, en cualquier momento, el conocimiento y la resolución de cuantos asuntos considere oportunos.

7.- La Ley 4/2005, de 1 de junio, de funcionamiento y régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja número 76, de 7 de junio) establece, en su artículo 23, que los órganos administrativos podrán, en cualquier momento, avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por delegación, a sus órganos administrativos dependientes, cuando concurren razones de interés público. En atención a esta atribución y en virtud de los principios generales de actuación de las Administraciones Públicas, entre otros, los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos, de eficiencia en la asignación de los recursos o los de racionalización y agilidad en los procedimientos y en las actividades de gestión, procede en este momento avocar la competencia delegada a la Directora General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad en el punto quinto, apartado 2, de la Resolución 2/2023, de 20 de julio, en cuanto a la autorización correspondiente a gastos de la Dirección General hasta un límite de 100.000 euros.

8.- Ley 12/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2024 (Boletín Oficial del Estado número 27, de 31 de enero de 2024).

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, la Consejera de Salud y Políticas Sociales

RESUELVE

Primero.- Avocar la competencia delegada por Resolución 2/2023, de 20 de julio, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, sobre delegación de competencias en los órganos de la Consejería y de asignación de funciones a los Jefes de Servicio (Boletín Oficial de La Rioja número 150, de 24 de julio de 2023), a la titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad, en el punto quinto, apartado 2, en cuanto a la autorización correspondiente a gastos de la Dirección General hasta un límite de 100.000 euros.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 2.040 euros para la convocatoria de los premios de concurso de dibujo “Por la Igualdad” con cargo a la aplicación presupuestaria 06.07.01.2331.480.04 del ejercicio 2025 conforme al contenido del artículo 3 de la Orden SPS/26/2024, de 23 de abril, que establece la categorías e importes de los premios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/138559	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/1075681	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera	María Martín Díez de Baldeón		30/11/2024 07:37:16	
2 SELLADO ELECTRÓNICOAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	TIV85NLBZQWUXU8	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion

Tercero.- Convocar los premios de concurso de dibujo “Por la igualdad” al amparo de la Orden SPS/26/2024 (Boletín Oficial de La Rioja número 81, de 25 de abril 2024).

Tema del concurso:

“Nuestras mujeres, nuestras referentes”: Visibilizar, poner en valor y en un primer plano a aquellas mujeres referentes que han marcado nuestras historias personales, contribuido a cambiar la sociedad hacia una más igualitaria y de oportunidades, que frente a cualquier adversidad han seguido adelante etc.

El tema se podrá plasmar desde cualquier punto de vista y sin límites a la creatividad artística.

Cuarto.- Categorías, premios e importes, conforme al artículo 3 de la orden reguladora:

1. Se establecen las siguientes categorías de premios:

- a) Primera. 1º y 2º de Educación Primaria
- b) Segunda. 3º y 4º de Educación Primaria.
- c) Tercera. 5º y 6º de Educación Primaria
- d) Cuarta. Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (ESO).

2. En cada una de las categorías se concederá un primer, segundo y tercer premio y un premio al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE).

3. Los premios, en especie, tendrán un valor máximo de:

150 euros para cada uno de los primeros premios y premios ACNEE.

120 euros para cada uno de los segundos premios.

90 euros para cada uno de los terceros premios.

Quinto.- La concesión de estas subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

Sexto.- Podrá participar en el concurso el alumnado matriculado en los niveles de Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, de cualquier centro de enseñanza reglada de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el curso escolar 2024/2025.

El alumnado matriculado en centros de educación especial, podrán participar en los premios ACNEE. Para ello se indicará en la solicitud la categoría en la que participan teniendo en cuenta su edad o nivel cognitivo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/138559	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/1075681	Fecha/hora
Cargo		Firmante /Observaciones		
1 Consejera		Maria Martín Díez de Baldeón	30/11/2024 07:37:16	
2 SELLADO ELECTRÓNICOAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: TIV85NLBZQWUXU8	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	30/11/2024 07:37:18	

No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Séptimo.- Solicitudes y documentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 7 de enero de 2025 y finalizará el 6 de febrero de 2025 en atención a lo dispuesto en al artículo 5 de la orden reguladora.
2. Las solicitudes se presentarán en el modelo impreso normalizado adjunto a la presente convocatoria y vendrán acompañadas del dibujo que se presente en el concurso.

Las solicitudes podrán presentarse de forma conjunta por parte de los centros educativos. En el caso de presentación de las solicitudes a través de los centros educativos, se remitirá por parte del mismo una relación conjunta del alumnado participante del respectivo centro, presentada por el representante del centro en el modelo previsto en el Anexo I de esta Resolución, junto a los ficheros referidos a los diferentes dibujos. En tal caso, se producirá un requerimiento para presentar la autorización del padre, madre o tutor de las personas participantes propuestas como ganadoras (Anexo II).

3. El número máximo de obras a presentar por participante es de 1 dibujo de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la orden reguladora de las bases.

El dibujo debe ser individual. Se presentará en tamaño A4 y en la parte posterior del mismo se indicará el título del dibujo, el curso, la edad del niño y el colegio en el que está matriculado.

Octavo.- Las solicitudes, junto con la documentación señalada en el apartado anterior, se dirigirán a la Consejería de Salud y Políticas Sociales, Subdirección General de Igualdad, pudiendo presentarse en los siguientes lugares:

- Por procedimiento telemático, a través de la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja. <https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=25586>
- Oficinas auxiliares de Registro de la Consejería en la Calle Villamediana nº 17 de Logroño.
- Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Beti Jai, nº 1 de Logroño).
- En cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano de La Rioja.
- Por cualquiera otra de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Así como en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre (Boletín Oficial de La Rioja número 144, de 9 de noviembre de 2004), por el que se regula el registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus organismos públicos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/138559	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/1075681	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera	María Martín Díez de Baldeón		30/11/2024 07:37:16	
2 SELLADO ELECTRÓNICOAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	TIV85NLBZQWUXU8	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion
				30/11/2024 07:37:18

Noveno.- Valoración:

Los dibujos se valorarán en cada categoría, sobre un total de 30 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Adecuación del dibujo al objeto y a la finalidad de estos premios, según lo establecido en el artículo 1 de la orden y la temática concreta que se ha establecido: De 0 a 10 puntos.
- b) Originalidad y creatividad: De 0 a 10 puntos.
- c) Habilidad artística: De 0 a 10 puntos.

Décimo.-El órgano competente para valorar las solicitudes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 8 de esta orden, será un jurado compuesto por:

- a) Presidenta: Begoña Marañón Alonso.
- b) Vocales: María Cristina Lapeña de Blas y Laura López Lalinde
- c) Secretaria: Celia Calvo Fernández.

Undécimo.- De conformidad con el artículo 8 de la Orden SPS/26/2024, la Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad es el órgano encargado de la ordenación e instrucción del procedimiento.

La competencia para la resolución del procedimiento corresponde a la Consejera de Salud y Políticas Sociales, en virtud de lo contemplado en el artículo 180.3 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, computándose en la forma prevista en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La práctica de dicha publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimosegundo.- Autorizar la expedición de la documentación contable necesaria.

Decimotercero.- Fin de la vía administrativa.

La resolución de concesión que se dicte pondrá fin a la vía administrativa. Contra ella los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2024/138559	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2024/1075681
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera		Maria Martín Díez de Baldeón		30/11/2024 07:37:16
2 SELLADO ELECTRÓNICO	por Gobierno de La Rioja con CSV:	TIV85NLBZQWUXU8	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	30/11/2024 07:37:18

a su publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en virtud de lo dispuesto la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimocuarto.- La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Salud y Políticas Sociales en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Transcurrido el plazo de interposición del recurso de reposición, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/138559	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/1075681	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera	María Martín Díez de Baldeón		30/11/2024 07:37:16	
2 SELLADO ELECTRÓNICO	por Gobierno de La Rioja con CSV:	TIV85NLBZQWUXU8	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion